GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DEL MAULE

RESOL. (E): Nº 72.-

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN PRIMERA INFANCIA.

TALCA, 18 JUL 2008

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley Nº 19.949, que crea el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; la Resolución Exenta Nº 01238, de fecha 9 de agosto de 2007, del Ministerio de Planificación; en la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1º APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION – SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION – REGION DEL MAULE y la I. MUNICIPALIDAD DE TENO.

2º El Convenio que por la presente Resolución se aprueba es del siguiente tenor:

C O N V E N I O DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

CHILE CRECE CONTIGO"

ENTRE

EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN REGIÓN DEL MAULE

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE TÉNO

En Talca, a 24 de Junio de 2008, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, en adelante también **"MIDEPLAN"**, representado por don(a) PATRICIA MIRANDA SALAS, Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Maule, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1190, comuna de Talca; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO**, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don(a) RENE MELLADO CRUZ, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 298, comuna de Teno, Región del Maule, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I. Que, el Gobierno de Chile, estableció un Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, llamado Chile Crece Contigo, que acompañará a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder. Chile Crece Contigo proveerá a los niños y niñas acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

II. Que, de acuerdo a lo antes señalado, el Ministerio de Planificación, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia en el país, coordinando para ello a la institucionalidad a nivel regional, provincial y comunal.

III. La implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los niños/as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

IV. Que, en el marco del Sistema de Protección Social Chile Crece Contigo, las Municipalidades deben constituir una RED Comunal Chile Crece Contigo.

V. Que para la implementación del Sistema, el Ministerio de Planificación puede celebrar convenios con las Municipalidades del país, en el ámbito de su respectivo territorio, con el objetivo de la correcta instalación del Sistema Chile Crece Contigo.

VI. Que por Decreto Exento N° 0188, de 2006, se delegó, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto implementar el Sistema de Protección Social, entre otras facultades.

ACUERDAN EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, suscriben un convenio cuyo objetivo es implementar en conjunto el proyecto denominado "Apoyo a la Gestión Inicial de la Red Comunal del programa Chile Crece Contigo", para desarrollar en la comuna de Teno, Región de Maule, en adelante el Proyecto, el cual se anexa al presente convenio, junto con su acuerdo operativo, los que se entiende forman parte integrante de éste.

SEGUNDO: La Municipalidad, se compromete a ejecutar el Proyecto en los términos y plazos aprobados, y en conformidad con los términos descritos en el mismo Proyecto y en el correspondiente Acuerdo Operativo (Anexo 2).

Por lo anterior, la Municipalidad se obliga a:

a) Informar bimensualmente de las actividades realizadas junto con una relación de los gastos efectuados.
b) Adecuarse estrictamente a los productos y plazos establecidos en el documento denominado "Modalidad de Operación del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia", Anexo 1 de este convenio y que se entiende forma parte integrante de él.
c) A un mes del término de las actividades, la Municipalidad se compromete a elaborar y entregar un informe de la operación y resultados del Proyecto, considerando una relación de los gastos efectuados y las actividades desarrolladas en la ejecución del mismo.

TERCERO: Por su parte MIDEPLAN se obliga a:

a) Transferir a la Municipalidad la suma de $ 1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos), con cargo al presupuesto correspondiente al año 2008 del Ministerio de Planificación, en una sola cuota luego de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio. Los recursos antes mencionados se encuentran contemplados en el "**Programa de Fortalecimiento Municipal**", de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtitulo 24-03-003, del Presupuesto de la Subsecretaría de Planificación, Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
b) Acompañar, monitorear, supervisar y asistir técnicamente la implementación del Proyecto, a través del Encargado(a) Regional Chile Crece Contigo.

CUARTO: Para todos los efectos legales, el presente convenio de transferencia de recursos, se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley N° 20.232 de Presupuesto del Sector Público para el año 2008 y a las instrucciones relativas a la rendición de cuentas contenidas en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Por lo anterior la Municipalidad deberá emitir una rendición de cuentas mensual de sus operaciones, remitiéndolo a Mideplan, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda.

QUINTO: Mideplan, una vez cumplido el requisito establecido para la transferencia de recursos, los depositará en la cuenta corriente abierta por la Municipalidad para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno. Junto a lo anterior, para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Chile Crece Contigo", ~~que se destinará~~ exclusivamente para la administración de los gastos del Proyecto a ejecutar.

SEXTO: Para los efectos del presente convenio, la Municipalidad de Teno, designará como contraparte al Encargado Comunal del Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, quien estará a cargo del Proyecto y de coordinar todos los aspectos derivados de su implementación.

SEPTIMO: La información social que sea conocida por las partes, en virtud de la ejecución del Programa, sólo podrá ser utilizada por las entidades receptoras para el cumplimiento de las acciones y fines señalados en éste, y no podrá ser transferida ni cedida a terceros.

Las partes se obligan a restringir el acceso a la información social referida a los beneficiarios del Programa, exclusivamente a los funcionarios de su servicio que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a los mismos, quienes tendrán el deber de mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de esta información y en especial de los datos sensibles, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.628, sobre Protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal y al Decreto Supremo N° 160, del Ministerio de Planificación del año 2007, que regula y norma el Registro de Información Social.

Las partes deberán tomar los resguardos necesarios para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en esta cláusula.

OCTAVO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y hasta el 31 de Diciembre de 2008, salvo que por situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas y previa autorización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social, las partes de común acuerdo, extiendan dicho plazo con anterioridad a su vencimiento.

NOVENO: La personería del Secretario Regional Ministerial de Planificación, Señor (a) Patricia Miranda Salas, para representar al Ministerio de Planificación consta en el Decreto Supremo N° 147, de 07 de Septiembre de 2007, del Ministerio de Planificación, y la personería del (a) Alcalde (sa), don (ña) RENE MELLADO CRUZ consta en el Decreto Alcaldicio N° 355 de la comuna de Teno de fecha 06.12.2004.

DECIMO: El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario y otro en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.

Firmado: PATRICIA MIRANDA SALAS, Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, RENE MELLADO CRUZ, Alcalde I. Municipalidad de Teno".

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución al presupuesto contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtitulo 24, Item 03 asignación 003, "Sistema de Protección Integral a la Infancia", Ministerio de Planificación del año 2007.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIA MIRANDA SALAS
Secretaria Regional Ministerial
de Planificación y Coordinación
Región del Maule

GDO/src.

Item	2403003
Monto	$ 4660.000
Comprometido	$ 16400.000
Presente documento	$ 1600.000
Saldo sin comprometer	$ 2850.000
V° B° Presupuesto	

GOBIERNO DE CHILE

C O N V E N I O DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA
CHILE CRECE CONTIGO"

ENTRE
EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN REGIÓN DEL MAULE
Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE TENO

En Talca, a 24 de Junio de 2008, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, en adelante también "MIDEPLAN", representado por don(a) PATRICIA MIRANDA SALAS, Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Maule, ambos domiciliados en calle 1 Oriente Nº 1190, comuna de Talca; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO**, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don(a) RENE MELLADO CRUZ, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat Nº 298, comuna de Teno, Región del Maule, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I. Que, el Gobierno de Chile, estableció un Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, llamado Chile Crece Contigo, que acompañará a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder. Chile Crece Contigo proveerá a los niños y niñas acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

II. Que, de acuerdo a lo antes señalado, el Ministerio de Planificación, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia en el país, coordinando para ello a la institucionalidad a nivel regional, provincial y comunal.

III. La implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los niños/as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

IV. Que, en el marco del Sistema de Protección Social Chile Crece Contigo, las Municipalidades deben constituir una RED Comunal Chile Crece Contigo.

V. Que para la implementación del Sistema, el Ministerio de Planificación puede celebrar convenios con las Municipalidades del país, en el ámbito de su respectivo territorio, con el objetivo de la correcta instalación del Sistema Chile Crece Contigo.

VI. Que por Decreto Exento N° 0188, de 2006, se delegó, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto implementar el Sistema de Protección Social , entre otras facultades.

GOBIERNO DE CHILE

ACUERDAN EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, suscriben un convenio cuyo objetivo es implementar en conjunto el proyecto denominado "Apoyo a la Gestión inicial de la Red Comunal del programa Chile Crece Contigo", para desarrollar en la comuna de Teno, Región de Maule, en adelante el Proyecto, el cual se anexa al presente convenio, junto con su acuerdo operativo, los que se entiende forman parte integrante de éste.

SEGUNDO: La Municipalidad, se compromete a ejecutar el Proyecto en los términos y plazos aprobados, y en conformidad con los términos descritos en el mismo Proyecto y en el correspondiente Acuerdo Operativo (Anexo 2).

Por lo anterior, la Municipalidad se obliga a:

a) Informar bimensualmente de las actividades realizadas junto con una relación de los gastos efectuados.
b) Adecuarse estrictamente a los productos y plazos establecidos en el documento denominado "Modalidad de Operación del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia", Anexo 1 de este convenio y que se entiende forma parte integrante de él.
c) A un mes del término de las actividades, la Municipalidad se compromete a elaborar y entregar un informe de la operación y resultados del Proyecto, considerando una relación de los gastos efectuados y las actividades desarrolladas en la ejecución del mismo.

TERCERO: Por su parte MIDEPLAN se obliga a:

a) Transferir a la Municipalidad la suma de $ 1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos), con cargo al presupuesto correspondiente al año 2008 del Ministerio de Planificación, en una sola cuota luego de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente

Convenio. Los recursos antes mencionados se encuentran contemplados en el **"Programa de Fortalecimiento Municipal"**, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24-03-003, del Presupuesto de la Subsecretaría de Planificación, Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

b) Acompañar, monitorear, supervisar y asistir técnicamente la implementación del Proyecto, a través del Encargado(a) Regional Chile Crece Contigo.

CUARTO: Para todos los efectos legales, el presente convenio de transferencia de recursos, se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley N° 20.232 de Presupuesto del Sector Público para el año 2008 y a las instrucciones relativas a la rendición de cuentas contenidas en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Por lo anterior la Municipalidad deberá emitir una rendición de cuentas mensual de sus operaciones, remitiéndolo a Mideplan, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda.

QUINTO: Mideplan, una vez cumplido el requisito establecido para la transferencia de recursos, los depositará en la cuenta corriente abierta por la Municipalidad para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno. Junto a lo anterior, para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Chile Crece Contigo", que se destinará exclusivamente para la administración de los gastos del Proyecto a ejecutar.

SEXTO: Para los efectos del presente convenio, la Municipalidad de Teno, designará como contraparte al Encargado Comunal del Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, quien estará a cargo del Proyecto y de coordinar todos los aspectos derivados de su implementación.

SEPTIMO: La información social que sea conocida por las partes, en virtud de la ejecución del Programa, sólo podrá ser utilizada por las entidades receptoras para el cumplimiento de las acciones y fines señalados en éste, y no podrá ser transferida ni cedida a terceros.

Las partes se obligan a restringir el acceso a la información social referida a los beneficiarios del Programa, exclusivamente a los funcionarios de su servicio que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a los mismos, quienes tendrán el deber de mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de esta información y en especial de los datos sensibles, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.628, sobre Protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal y al Decreto Supremo Nº 160, del Ministerio de Planificación del año 2007, que regula y norma el Registro de Información Social.

Las partes deberán tomar los resguardos necesarios para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en esta cláusula.

OCTAVO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y hasta el 31 de Diciembre de 2008, salvo que por situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas y previa autorización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social, las partes de común acuerdo, extiendan dicho plazo con anterioridad a su vencimiento.

NOVENO: La personería del Secretario Regional Ministerial de Planificación, Señor (a) Patricia Miranda Salas, para representar al Ministerio de Planificación consta en el Decreto Supremo N° 147, de 07 de Septiembre de 2007, del Ministerio de Planificación, y la personería del (a) Alcalde (sa), don (ña) RENE MELLADO CRUZ consta en el Decreto Alcaldicio N° 355 de la comuna de Teno de fecha 06.12.2004.

GOBIERNO DE CHILE

DECIMO: El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la Secretaria Ejecutiva de Chile Solidario y otro en poder de la División Juridica del Ministerio de Planificación.

PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DEL MAULE.

MUNICIPALIDAD DE TENO
ALCALDE

RENE MELLADO CRUZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TENO

GOBIERNO DE CHILE

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PROVINCIAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

ANEXO 1

MODALIDAD DE OPERACIÓN

FEBRERO DE 2008

GOBIERNO DE CHILE

Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia

Modalidad de Operación

Febrero 2008

GOBIERNO DE CHILE

I. Presentación

Chile Crece Contigo, es una iniciativa de Gobierno que se inscribe en el modelo de Protección Social actualmente en desarrollo, y considera implementar a nivel comunal un conjunto de medidas de apoyo a niños y niñas menores de 4 años, a partir del trabajo coordinado y articulado de un conjunto de servicios públicos que integran la Red Comunal Chile Crece Contigo.

En ese marco Chile Crece Contigo, asume la lógica propuesta para la Protección Social cuyo desafío principal consiste en asegurar que las personas en este caso los niños y niñas de primera infancia y sus familias, accedan al sistema y obtengan los servicios y prestaciones que requieren, cuando enfrentan contingencias o situaciones que ponen en riesgo su bienestar.

Desde esta perspectiva, Chile Crece Contigo, busca aportar al desarrollo armónico e integral de niños y niñas de primera infancia, igualando oportunidades desde la gestación hasta los 4 años de vida, a través de servicios y prestaciones, universales y diferenciados, de acuerdo a las necesidades y demandas del desarrollo de cada niño o niña en particular.

Para lograr las finalidades, propósito y objetivos que se han definido en el diseño de ChCC, se requiere contar con instituciones - particularmente las que se ubican a nivel comunal - preparadas para responder de manera oportuna y pertinente, frente a los requerimientos de niños y niñas y familias que demandan acciones protección social, en virtud de su vulnerabilidad.

El Ministerio de Planificación – MIDEPLAN – a través de la Secretaría Ejecutiva de Protección Social, entidad responsable de coordinar la implementación del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia – Chile Crece Contigo, pone a disposición de las *Redes Comunales Chile Crece Contigo*, el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Primera Infancia (en adelante "el Fondo"), con el propósito de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para iniciar y consolidar el funcionamiento de ChCC a nivel comunal.

Este Fondo esta dirigido a las Redes Comunales Chile Crece Contigo, y se espera contribuir a instalar la lógica de funcionamiento, en la medida que aporta recursos presupuestarios para implementar las actividades que cada Red estime pertinente realizar para dar inicio a la gestión del sistema ChCC a nivel comunal.

En el presente documento se encuentran descritos los procedimientos que regulan la implementación de este Fondo, considerando para ello, los mecanismos de diseño y presentación de los proyectos, su evaluación, aprobación y rendición.

GOBIERNO DE CHILE

II. Descripción del Fondo.

El Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, está destinado a financiar proyectos elaborados por las Redes Comunales Chile Crece Contigo y presentado por la Municipalidad respectiva a la Secretaría Ejecutiva de Protección Social del Ministerio de Planificación.

Todas las Redes Comunales de Chile Crece Contigo tienen derecho a presentar un proyecto, para acceder a financiamiento específico, que les permita desarrollar actividades imprescindibles para consolidar su gestión, como instancia comunal responsable de la implementación del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia.

Las actividades que cada Red Comunal decida incluir en su proyecto, deberán ser parte de su Plan de Trabajo, elaborado en el marco de las orientaciones técnicas entregadas para estos efectos en las Jornadas de Instalación de ChCC[1], a través de los Encargados(as) Regionales Chile Crece Contigo, de las Secretarías Regionales de Planificación y Coordinación correspondientes.

Por tanto, la Red Comunal que presente un proyecto a este Fondo, deberá contar con un Plan de Trabajo para el año 2008 visado por la Secretaría Regional del Ministerio de Planificación, a través del Encargado(a) Regional Chile Crece Contigo, el que será parte constitutiva del mismo.

Del igual modo, aquellas Redes Comunales que se presentaron al Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia el año 2007 y que aún se encuentran en ejecución de sus proyectos, no podrán participar de este nuevo Fondo, a menos que antes del plazo establecido para la recepción de propuestas, las actividades incluidas en el proyecto se encuentre formalmente finalizadas.

Este Fondo no es de carácter concursable, por tanto, cada Red Comunal podrá acceder a recursos presupuestarios que financien la iniciativa que presenten, siempre y cuando ésta, contribuya significativamente a fortalecer la gestión comunal articulada, de las instancias que se relacionan con el desarrollo de niños y niñas de primera infancia.

El proyecto que presentará la red Comunal ChCC, deberá contar con el patrocinio de la Municipalidad a través de la firma de su Alcalde o Alcaldesa, según el protocolo que se establece en la presente modalidad de operación. Asimismo, la presentación del proyecto deberá contar con la firma de todos los representantes de las instituciones que conforman la Red Comunal Chile Crece Contigo.

[1] Matriz para la planificación de la gestión global de Chile Crece Contigo, documento elaborado por la Secretaría Ejecutiva de Protección Social

En este marco, los objetivos del fondo son os siguientes:

1. Objetivo General

 "Apoyar el fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo, para la implementación local del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia"

2. Objetivos Específicos.

 - Contribuir con el proceso de consolidación de la gestión, disponiendo recursos presupuestarios que permitan realizar actividades de gestión de las Redes Comunales.
 - Fortalecer la articulación local de los principales prestadores de servicios de apoyo al desarrollo de los niños, niñas que son cubiertos por Chile Crece Contigo.
 - Promover la instalación de buenas prácticas de gestión y articulación local a favor de niños y niñas en primera infancia.

Para implementar el fondo se realizará un proceso simple, ordenado sobre 6 fases secuenciales, cuales son:

- Fase 1: Convocatoria
- Fase 2: Diseño y presentación de los proyectos
- Fase 3: Evaluación ex ante y aprobación de los proyectos
- Fase 4: Suscripción de Convenios y transferencia de recursos
- Fase 5: Ejecución de los proyectos y acompañamiento técnico
- Fase 6: Evaluación ex post y cierre del proyecto

Para la implementación de las fases, se ha considerado el siguiente Calendario – Cronograma del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia.

Fase		Fechas y plazos
1	Convocatoria	7 al 11 de Febrero de 2008.
2	Diseño y presentación de los proyectos	Hasta el 24 de Marzo de 2008.
3	Evaluación ex ante y aprobación de los proyectos	Hasta el 01 de Abril de 2008.
4	Suscripción de Convenios y transferencia de recursos	Hasta el 8 de Abril de 2008.
5	Ejecución de los proyectos y acompañamiento técnico	Desde el 08 de Abril, hasta noviembre de 2008
6	Cierre del proyecto	Diciembre de 2008.

GOBIERNO DE CHILE

III. Descripción de las disposiciones establecidas para cada una de las Fases del Fondo

Fase 1: Convocatoria

Para dar inicio a la implementación del Fondo y para asegurar que la información se distribuya de manera formal a todas las Redes Comunales instaladas, se debe realizar la convocatoria según las siguientes indicaciones:

a) Responsable de la convocatoria regional o llamado a participar en el Fondo:

- La convocatoria o llamado a participar del Fondo, es de responsabilidad del nivel regional. Corresponderá a cada Secretario(a) Regional de Planificación y Coordinación – SERPLAC - dirigir este proceso en el marco de los procedimientos y disposiciones establecidas en la presente modalidad de operación.

b) Disposiciones para realizar la convocatoria.

- La convocatoria deberá ser por escrito, vía correo convencional y deberá estar dirigida al Alcalde o Alcaldesa de cada comuna, con copia íntegra a la persona que fue designada como Coordinador o Coordinadora de la Red Comunal Chile Crece Contigo, informando además del marco presupuestario disponible para cada comuna.

- En los casos que amerite o se justifique, la convocatoria podrá ser remitida a los destinatarios vía correo electrónico, enviando toda la documentación por archivo digital. En estos casos deberá quedar archivada una copia del correo enviado con su correspondiente confirmación de recepción.

- Será responsabilidad del/la Secretario(a) Regional de Planificación y Coordinación, generar un registro de despacho y recepción de la convocatoria, que deberá estar disponible para consulta y supervisión.

- Si a la fecha de la convocatoria el Alcalde o Alcaldesa no ha nombrado un/a Coordinador(a) y para no generar impedimentos innecesarios, la copia será dirigida a la persona que ocupa el cargo de Director o Director/a de Desarrollo Comunitario.

- En estos casos de manera excepcional, se solicitará a las Municipalidades adjuntar el Formulario de nombramiento del Coordinador o la Coordinadora de la Red Comunal Chile Crece Contigo, a la presentación del proyecto.

- La convocatoria estará compuesta por la carta invitación según formato adjunto, más todo el instrumental del proceso que incluye los siguientes documentos del Fondo:

 - Documento "Modalidad de operación del Fondo"

- Formulario de aceptación de las condiciones y requisitos para participar del fondo
- Formulario para diseñar y presentar el Proyecto.
- Modelo de carta de patrocinio del proyecto bajo la firma del Alcalde o Alcaldesa.
- Formulario de nombramiento del Coordinador o Coordinadora de la Red Comunal Chile Crece Contigo, únicamente para los casos excepcionales señalados anteriormente

c) Participantes o convocados:

- Pueden participar en esta iniciativa exclusivamente las Redes Comunales Chile Crece Contigo que cuenten con la nominación oficial de su **Coordinador o Coordinadora Municipal, por parte del Alcalde o** Alcaldesa de la comuna correspondiente.

- En caso de no contar con este nombramiento, se aplicará la disposición del párrafo 4 del punto b anterior.

- En todo caso, se entenderá que la participación de las Redes Locales de ChCC presentando proyectos al Fondo, es el resultado de un proceso realizado en la comuna, entre todas las instancias que conforman dicha Red, con el **apoyo y asistencia técnica del Encargado(a) Regional ChCC**.

- Lo anterior quedará ratificado con la firma de los representantes de las instituciones que conforman la Red Comunal, en el formulario de presentación del proyecto.

d) Patrocinio:

- Las Redes Comunales que decidan presentar proyectos al Fondo, deberán contar con el patrocinio de la Municipalidad correspondiente. Lo anterior se expresará mediante una carta de presentación del proyecto firmada por el respectivo Alcalde o Alcaldesa.

Fase 2: Diseño y presentación de los proyectos.

Esta fase incluye el diseño y presentación de los proyecto, lo que deberá ser realizado siguiendo las indicaciones que se describen a continuación:

a) Actividades preliminares al diseño del proyecto:

Previo al diseño del proyecto la Red Comunal debe contar con un Plan de Trabajo para el año 2008, visado por el/la Encargado (a) Regional Chile Crece Contigo. Este Plan debe ser parte constitutiva del proyecto que se presente al Fondo.

- Formulario de aceptación de las condiciones y requisitos para participar del fondo
- Formulario para diseñar y presentar el Proyecto.
- Modelo de carta de patrocinio del proyecto bajo la firma del Alcalde o Alcaldesa.
- Formulario de nombramiento del Coordinador o Coordinadora de la Red Comunal Chile Crece Contigo, únicamente para los casos excepcionales señalados anteriormente

c) Participantes o convocados:

- Pueden participar en esta iniciativa exclusivamente las Redes Comunales Chile Crece Contigo que cuenten con la nominación oficial de su Coordinador o Coordinadora Municipal, por parte del Alcalde o Alcaldesa de la comuna correspondiente.

- En caso de no contar con este nombramiento, se aplicará la disposición del párrafo 4 del punto b anterior.

- En todo caso, se entenderá que la participación de las Redes Locales de ChCC presentando proyectos al Fondo, es el resultado de un proceso realizado en la comuna, entre todas las instancias que conforman dicha Red, con el **apoyo y asistencia técnica del Encargado(a) Regional ChCC**.

- Lo anterior quedará ratificado con la firma de los representantes de las instituciones que conforman la Red Comunal, en el formulario de presentación del proyecto.

d) Patrocinio:

- Las Redes Comunales que decidan presentar proyectos al Fondo, deberán contar con el patrocinio de la Municipalidad correspondiente. Lo anterior se expresará mediante una carta de presentación del proyecto firmada por el respectivo Alcalde o Alcaldesa.

Fase 2: Diseño y presentación de los proyectos.

Esta fase incluye el diseño y presentación de los proyecto, lo que deberá ser realizado siguiendo las indicaciones que se describen a continuación:

a) Actividades preliminares al diseño del proyecto:

Previo al diseño del proyecto la Red Comunal debe contar con un Plan de Trabajo para el año 2008, visado por el/la Encargado (a) Regional Chile Crece Contigo. Este Plan debe ser parte constitutiva del proyecto que se presente al Fondo.

sus integrantes. Cabe señalar, que el Ministerio de Planificación, a través de su Secretaría Ejecutiva de Protección Social o a través de sus Secretarías Regionales de Planificación y Coordinación, proveerá recursos pedagógicos (virtuales y/o presenciales) y/o profesionales idóneos para abordar las temáticas consideradas en las modalidades de formación que propongan las Redes Comunales en sus proyectos.

- Actividades de difusión del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, orientadas a divulgar el Sistema a diversos actores relevantes públicos y/o privados, institucionales y/o comunitarios, con la finalidad de promover la participación y la generación de compromisos de acción para potenciar ChCC a nivel comunal.

- Diseño y reproducción de material de trabajo de la Red Comunal ChCC y/o de material básico de difusión de la Red Comunal ChCC.

- Se podrán proponer otras acciones, siempre y cuando estén estrechamente vinculadas con el fortalecimiento de la gestión de la Red Comunal ChCC.

2. Ítemes que financiará el Fondo.

Para financiar el tipo de acciones que promuevé el Fondo, se han considerado los siguientes tipos de gastos (ítemes):

- Recursos para financiar transporte y/o traslados de los integrantes de la Red Comunal ChCC, que permitan garantizar la asistencia a jornadas, talleres o reuniones definidas como actividades del proyecto, cuando el éxito de la actividad se ponga en riesgo por no contar con recursos de este tipo. Estas actividades podrían ser realizadas en la propia comuna o en la comuna cabecera de provincia o cabecera de región.

- Recursos financieros que permitan la operación e implementación de las actividades propuestas en el proyecto, como las que siguen:

 - Arriendo de recintos o lugares de trabajo para implementar jornadas, talleres, modalidades de formación y/o actividades de difusión.
 - Servicios de diseño y reproducción de material de trabajo y/o de difusión de la Red Comunal ChCC. En este caso debe quedar claro que no se contratan honorarios profesionales, sino que se contratan prestaciones de servicios.
 - Adquisición de material para el desarrollo de las actividades propuestas, que se consumen en la ejecución del proyecto.
 - Gastos de administración del proyecto, que permita financiar gastos menores imprescindibles para realizar las actividades propuestas en el proyecto.

3. **Restricciones del Financiamiento.**

El Fondo no considera el financiamiento a los siguientes tipos de gastos:

- Se excluyen expresamente iniciativas que constituyen prestaciones directas o indirectas para los niños y niñas de primera infancia, que serán cubiertos por Chile crece Contigo, en la comuna.
- Bienes muebles e inmuebles inventariables que no se consumen durante el desarrollo del proyecto.
- Honorarios, remuneraciones o suplementos de remuneraciones de ninguna especie.

MIDEPLAN, a través de sus Secretarías Regionales de Planificación, objetará las rendiciones que contengan algún tipo de gasto no aprobado, referido a las materias señaladas en este punto, a través de los procedimientos regulares establecidos.

4. **Duración del financiamiento de los proyectos.**

La duración del financiamiento de los proyectos, es decir, el periodo considerado para la realización de la totalidad de las actividades propuestas en el proyecto, no podrá exceder a Noviembre de 2008. Sin embargo, la vigencia del proyecto puede extenderse hasta Diciembre de 2008, a fin de contar con un período de tiempo que permita el cierre administrativo del mismo.

Por circunstancias calificadas, la Red Comunal, a través del respectivo Alcalde o Alcaldesa puede solicite ampliación de plazo. , la que no podrá exceder a dos meses de la fecha indica en el convenio original para el cierre administrativo del proyecto.

La aprobación a esta solicitud, se realizará utilizando los procedimientos regulares, utilizados por MIDEPLAN.

c) **Presentación del proyecto:**

Se entenderá como presentación del proyecto, la entrega completa de la documentación detallada a continuación.

1. El proyecto diseñado de acuerdo al esquema descrito en el punto anterior, utilizando el formato dispuesto para este fin.

2. Formulario de aceptación de las condiciones y requisitos para participar del fondo, firmada por el Alcalde o Alcaldesa de la Municipalidad respectiva.

3. Carta de patrocinio del proyecto bajo la firma del Alcalde o Alcaldesa de la Municipalidad respectiva.

4. Únicamente en los casos en que a la fecha de presentación del proyecto en la Municipalidad aún no se ha nombrado oficialmente al Coordinador o Coordinadora de la Red, se deberá adjuntar como parte de la documentación, el formulario de nombramiento del Coordinador o Coordinadora de la Red Comunal Chile Crece Contigo.

d) Disposiciones para la presentación del proyecto:

Los proyectos, junto a toda la documentación descrita en el punto anterior, debe ser **escaneada y remitida** a la Secretaría Ejecutiva de Protección Social del Ministerio de Planificación – MIDEPLAN - de la siguiente manera:

1. Correo electrónico dirigido a la casilla chilecrececontigo@mideplan.cl

Se entenderá que la fecha oficial final de presentación del proyecto será hasta el día **24 de Marzo de 2008 hasta las 12:00 horas.**

2. Dado que se requiere contar con la documentación que consigna las firmas originales como medio de verificación, el proyecto y la documentación requerida también deberá ser enviada vía correo convencional.

En estos casos, el proyecto y la documentación requerida, deberá ser enviada en un sobre a nombre del Encargado(a) Regional de Chile Crece Contigo de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Planificación.

Fase 3: Evaluación ex ante y aprobación de los proyectos

- Entrarán a evaluación ex – ante, todos los proyectos que hayan cumplido con los siguientes **criterios de admisibilidad:**
 - Contar con la nominación oficial de su Coordinador o Coordinadora Municipal, por parte del Alcalde o Alcaldesa de la comuna correspondiente.
 - Presentar un Plan de Trabajo para el año 2008 visado por el/la Encargado(a) Regional Chile Crece Contigo.
 - Presentar el proyecto en el formato definido en el presente documento, más toda la documentación solicitada.
- La evaluación será realizada por profesionales de la Secretaría Ejecutiva de Protección Social, de acuerdo a criterios evaluativos, descritos en los puntos siguientes de este documento. Cada uno de los y las profesionales que participen de la fase de evaluación ex – ante, actuarán como "contraparte técnica" del proyecto.

- La evaluación tendrá por finalidad ponderar la viabilidad de la iniciativa presentada, determinado cuánto y cómo contribuye a consolidar la gestión de la Red Comunal para implementar satisfactoriamente el sistema de protección a niños y niñas de primera infancia, en la comuna correspondiente.

- La evaluación ex – ante (con énfasis en ponderar la viabilidad), se realizará considerando la relación existente entre las siguientes dimensiones evaluativas y el Plan de Trabajo re la Red Comunal Chile Crece Contigo:

 - **Pertinencia:** Grado o medida en que el proyecto diseñado y presentado, contribuye a resolver la o las necesidades de apoyo a la gestión de las Redes Comunales, que dieron origen al proyecto, para injciar su funcionamiento y consolidar su gestión.

 - **Suficiencia:** Relación entre el número y tipo de actividades propuestas en el proyecto con los objetivos y resultados comprometidos.

 - **Sustentabilidad:** Grado en que las actividades, mecanismos o procesos propuestos por el proyecto asegurarán la continuidad y mantención de los resultados esperados, luego del término de la ejecución del proyecto.

 - **Coherencia:** Relación lógica entre los diferentes aspectos del proyecto, en especial la relación entre los resultados esperados y la disposición y organización de las actividades propuestas, recursos técnicos y materiales identificados y los tiempos y plazos determinados.

 - **Presupuesto:** Adecuación del presupuesto a las actividades que realizará, en el marco presupuestario entregado, y las restricciones al tipo de acciones y gastos establecidos en el presente documento.

- Las dimensiones antes señaladas, se estructurarán en una pauta de evaluación que asignará puntajes a cada una de éstas. El puntaje reflejará el grado de acercamiento o distancia entre el diseño del proyecto y los estándares definidos en cada dimensión evalúativo.

- La evaluación permitirá discriminar entre proyectos "aprobados sin observaciones" y "proyectos con observación para su aprobación".

- Los proyectos aprobados sin observación, seguirán el curso de acción definido en la presente modalidad de operación, cual es suscripción de convenios y transferencia de recursos para su ejecución.

- En los casos de los proyectos con observaciones para su aprobación, se aplicará un mecanismo de retroalimentación específica, que permita a la Red Comunal aclarar y redefinir los aspectos del diseño del proyecto, que fueron observados por la contraparte técnica, en el plazo que les sea informado.

Fase 4: Suscripción de Convenios y transferencia de recursos

Contando con proyectos aprobados sin observaciones, se continuará con la suscripción de Convenios entre la Municipalidad y la Secretaría Regional de Planificación, para la transferencia de los recursos financieros que permitirán implementar el proyecto.

Los mecanismos de traspaso de los recursos presupuestarios aprobados para ejecutar los proyectos presentados y aprobados sin observaciones, quedarán estipulados en el texto (y anexos si corresponde), de los convenios.

Estando suscrito el convenio y habiendo traspasado los recursos presupuestarios, la Red Comunal, podrá implementar las acciones del proyectos, ejecutando el financiamiento en el marco de las normas establecidas en el convenio.

El procedimiento para suscribir convenios y transferir los recursos presupuestarios, se ajustarán a los procedimientos regulares de MIDEPLAN.

Fase 5: Ejecución del proyecto.

- Las Actividades contenidas en el proyecto aprobado deberán tener como fecha de inicio formal el **08 de abril del 2008.**

- La ejecución del proyecto será de responsabilidad directa de las Redes Comunales Chile Crece Contigo, a través de su Encargado(a) designado(a) por el Alcalde o Alcaldesa de la comuna respectiva.

- Su implementación deberá regirse por los acuerdos suscritos en el convenio, en el marco de las disposiciones que las Municipalidades tienen establecidas para este efecto.

- Se ha dispuesto que la implementación del proyecto, contará con el acompañamiento técnico del Encargado(a) Regional Chile Crece Contigo, de la SERPLAC correspondiente. Este acompañamiento técnico cuenta con líneas de supervisión y monitoreo, más asistencia técnica suficiente y pertinente al proceso que desarrollará cada Red Comunal ChCC.

- En todos los casos, el acompañamiento técnico de la ejecución del proyecto, será de responsabilidad del Ministerio de Planificación, a través de los Encargados o Encargadas Regionales Chile Crece Contigo adscritos a cada una de las Secretarías Regionales de Planificación.

Fase 6: Cierre del proyecto.

- Finalizada la implementación del proyecto cada Red Comunal, deberá generar un informe de resultados, reportando las acciones realizadas y los objetivos alcanzados. Este informe de gestión deberá ser acompañado de un informe financiero contable, que dé cuenta de los gastos realizados y el monto presupuestario finalmente ejecutado, según lo dispuesto en los convenios suscritos.

- Cada Secretaría Regional de Planificación, deberá revisar los informes correspondientes, para dejar establecido el cierre del proyecto, de acuerdo a los procedimientos regulares establecidos para estos efectos.

- El proceso completo del Fondo, deberá quedar registrado en un informe general por región, el que será elaborado por el Encargado(a) Regional ChCC respectivo, desagregando información por cada una de las comunas participantes del Fondo.

- Este informe deberá destacar nudos del proceso, mecanismos de solución, a fin de retroalimentar el siguiente proceso de implementación de este Fondo, con las nuevas comunas del país adscritas al Sistema de Protección Integral a la primera Infancia.

Febrero de 2008.

GOBIERNO DE CHILE

FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN PRIMERA INFANCIA

ANEXO 2
ACUERDO OPERATIVO

JUNIO 2008

GOBIERNO DE CHILE

FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN PRIMERA INFANCIA

ANEXO 2
ACUERDO OPERATIVO

JUNIO 2008

GOBIERNO DE CHILE

FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN PRIMERA INFANCIA

ANEXO 2
ACUERDO OPERATIVO

JUNIO 2008

Chile CRECE contigo

Sistema de Protección Social
Gobierno de Chile / Mideplan / www.mideplan.cl

Chile Solidario
GOBIERNO DE CHILE / MIDEPLAN

GOBIERNO DE CHILE

Realización de Jornada Comunal de Red Básica, Ampliada y agentes comunales relevantes, con apoyo logístico de afiches, pendón, trípticos, gorros, poleras y avisaje radial.							3ª S	

GOBIERNO DE CHILE

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO:

RECURSOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO (Monto bruto en pesos)						
	Ítems de gastos					
Tipo de acciones	Transporte y/o traslados de los integrantes de la Red Comunal ChCC	Arriendo de recintos o lugares de trabajo	Adquisición de material	Gastos de administración del proyecto	TOTAL	Aportes de la Red Comunal
Realización de jornadas o talleres de trabajo	$100.000	$500.000	$150.000	$50.000	$800.000	
Realización de reuniones periódicas de trabajo			$100.000	$200.000	$300.000	
Modalidades de formación y/o capacitación						
Actividades de difusión			$290.000		$290.000	
Diseño y reproducción de material de trabajo de la Red Comunal ChCC	No aplica		$210.000	No aplica	$210.000	
Diseño y reproducción de material básico de difusión de la Red Comunal ChCC	No aplica			No aplica		
Otras acciones (completar recuadro inferior)						
TOTAL					$1.600.000	
Marco Presupuestario (Informado por los Encargados Regionales ChCC en la convocatoria) $1.600.000						

*Otras acciones (sólo si corresponde)
Justifique y detalle otras acciones para las cuales se solicitan recursos a este fondo:

GOBIERNO DE CHILE

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO:

RECURSOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO (Monto bruto en pesos)						
	Ítems de gastos					
Tipo de acciones	Transporte y/o traslados de los integrantes de la Red Comunal ChCC	Arriendo de recintos o lugares de trabajo	Adquisición de material	Gastos de administración del proyecto	TOTAL	Aportes de la Red Comunal
Realización de jornadas o talleres de trabajo	$100.000	$500.000	$150.000	$50.000	$800.000	
Realización de reuniones periódicas de trabajo			$100.000	$200.000	$300.000	
Modalidades de formación y/o capacitación						
Actividades de difusión			$290.000		$290.000	
Diseño y reproducción de material de trabajo de la Red Comunal ChCC	No aplica		$210.000	No aplica	$210.000	
Diseño y reproducción de material básico de difusión de la Red Comunal ChCC	No aplica			No aplica		
Otras acciones (completar recuadro inferior)						
TOTAL					$1.600.000	
Marco Presupuestario (Informado por los Encargados Regionales ChCC en la convocatoria) $1.600.000						

*Otras acciones (sólo si corresponde)
Justifique y detalle otras acciones para las cuales se solicitan recursos a este fondo

S E R P L A C REGION DEL MAULE
SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL INFANCIA

26

21/07/2008

COMPROBANTE DE EGRESO

LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA SEPTIMA REGION DEL MAULE.

ENTREGA A: **I. MUNICIPALIDAD DE TENO**

LA CANTIDAD DE: **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS**

POR CONCEPTO DE: **SE GIRAN FONDOS POR TRANSFERENCIAS RECURSOS PARA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA SEGÚN RES, Nº 72 DEL 18 DE JULIO 2008.**

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
2403003	SISTEMA PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA.	1.600.000	
		0	
2119603000	BANCO ESTADO C.C. 43509000078	0	0
			1.600.000
	TOTAL	$ 1.600.000	$ 1.600.000

CHEQUE No./ BCO. ESTADO	CTA.CTE. NUMERO	APODERADO CTA.	MONTO GIRADO
1783533	43509000078	PATRICIA MIRANDA S.	$ 1.600.000

Hecho Por	Vo. Bo.	Vo. Bo. SEREMI SERPLAC VII REGION
J.V.H.	CONTABILIDAD	

RECIBI CONFORME

Nombre :

Domicilio :

Cedula de Identidad : :

Fecha : Firma :

BancoEstado

Sucursal 1 Sur 971

CUENTAS CORRIENTES

Comprobante Depósito Documentos

22/07/2008 12:08:34 Terminal:1655
Cajero :valenzuela rojas carlos
Cuenta :42609000079
Tipo Documento:Doctos. BECH
Ctd.Documentos:01
Monto : $1.600.000,00
Titular : I MUNIC TENO

CS E7B9E8AB

Este depósito queda sujeto a las condiciones generales fijadas por el Banco para las cuentas corrientes bancarias. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbif.cl

Los depósitos en cuenta corriente/chequera electrónica /cuentarut constituidos por cheques de Banco Estado, cualquiera sea la plaza y que cumplan los requisitos de forma y fondo, estan liberados de retenciones y se consideran saldos disponibles a las 9:00 horas del dia hábil siguiente.

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visítenos en www.bancoestado.cl

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbif.cl

COPIA CLIENTE